



GUÍA OPERATIVA

FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL

PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN -JEA


Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Bogotá D.C. Febrero de 2019.

TABLA DE CONTENIDO

| | |
|--|----|
| INTRODUCCIÓN | 2 |
| 1. OBJETIVO DE LA GUÍA | 2 |
| 2. ALCANCE DE LA GUÍA..... | 2 |
| 3. SIGLAS | 3 |
| 4. REFERENCIAS NORMATIVAS | 3 |
| 5. FOCALIZACIÓN EN EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN | 4 |
| 5.1. PRESENTACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN | 4 |
| 5.1.1 Objetivo de la focalización | 4 |
| 5.1.2 Alcance de la focalización..... | 4 |
| 5.2. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL | 4 |
| 5.2.1 Focalización territorial | 5 |
| 5.2.2 Focalización poblacional | 7 |
| 5.2.3 Procedimiento para realizar la focalización..... | 11 |
| 5.3. RESULTADOS ESPERADOS DE LA FOCALIZACIÓN | 12 |
| 6. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN | 12 |

Índice de cuadros.

| | |
|---|----|
| CUADRO NO. 1. PUNTOS DE CORTE PARA LA SELECCIÓN DE LOS JÓVENES POTENCIALES DEL PROGRAMA JEA. | 8 |
| CUADRO NO. 2. ACTIVIDADES DE LA FOCALIZACIÓN. | 11 |
| CUADRO NO. 3. INDICADORES DE FOCALIZACIÓN..... | 12 |

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 2 de 14 |

INTRODUCCIÓN

Mediante la focalización territorial y poblacional el Programa Jóvenes en Acción-JeA garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables¹. Es un medio para lograr que los programas destinados a grupos de población específica lleguen efectivamente a las personas que más lo necesitan, como objetivo de atención o de intervención.

La focalización territorial, permite definir la cobertura geográfica del Programa Jóvenes en Acción-JeA, a partir de la identificación de los municipios en los cuales el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social-Prosperidad Social hace la intervención, en la medida que cumplen con los criterios definidos para garantizar la adecuada implementación del Programa JeA.

La focalización poblacional, permite identificar y seleccionar a los jóvenes potenciales participantes del Programa JeA. Requiere del uso de instrumentos metodológicos y de registros administrativos (bases de datos debidamente certificadas), que garanticen la verificación de los criterios de focalización de la población potencial e interesada en participar del Programa.

1. OBJETIVO DE LA GUÍA


Presentar la focalización territorial y poblacional definido en el Manual Operativo-MO vigente y establecer los criterios para identificar y seleccionar los municipios que cuentan con oferta en educación superior para la implementación del Programa, así como la metodología para realizar la identificación y selección de los jóvenes potenciales participantes.

2. ALCANCE DE LA GUÍA

Las directrices de esta guía deben ser difundidas para el conocimiento y aplicación por parte de las siguientes instancias vinculadas con la ejecución del Programa:

- Grupos Internos de Trabajo - GIT de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas-DTMC, en especial por parte del GIT de Jóvenes en Acción, nivel nacional y territorial.
- Alcaldías y enlaces municipales y demás actores locales.
- Potenciales y participantes del Programa Jóvenes en Acción.
- SENA, nivel nacional y regional.
- Instituciones de Educación Superior-IES en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.
- Programas o estrategias nacionales y territoriales en convenio con el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social para la operación del Programa JeA.

¹ Ley 715 de 2001, artículo 94 y Ley 1176 de 2007, artículo 24; CONPES 100 de 2006 - Lineamientos para la Focalización del Gasto Público Social.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 3 de 14 |

3. SIGLAS

| | |
|---------------------|--|
| CONPES: | Consejo Nacional de Política Económica y Social |
| DTMC | Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas |
| DNP: | Departamento Nacional de Planeación |
| IE: | Institución Educativa |
| IES: | Instituciones de Educación Superior |
| JeA: | Jóvenes en Acción |
| MEN: | Ministerio de Educación Nacional |
| MO: | Manual Operativo |
| OAP: | Oficina Asesora de Planeación |
| PROSPERIDAD SOCIAL: | Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |
| RUV: | Registro Único de Víctimas |
| SENA: | Servicio Nacional de Aprendizaje |
| SIJA: | Sistema de Información de Jóvenes en Acción |
| SISBEN: | Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios para Programas Sociales |
| SRPA: | Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes |
| UARIV: | Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas |
| TMC: | Transferencia Monetaria Condicionada |

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357(Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1176 de 2007, por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Ley 1448 de 2011, por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

Ley Estatutaria 1622 de 2013, por medio de la cual se expide el estatuto de ciudadanía juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ley 1785 de 2016, por medio de la cual se establece la Red para la Superación de la Pobreza Extrema-Red Unidos y se dictan otras disposiciones.


Decreto 2094 de 2016, por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social – Prosperidad Social.

Resolución Interna No. 00401 de 2018, por la cual se establecen los Grupos Internos de Trabajo del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, su denominación y funciones y se dictan otras disposiciones.

CONPES Social 117 de 2007, actualización de los criterios para la determinación, identificación y selección de beneficiarios de programas sociales.

CONPES Social 100 de 2006, lineamientos para la focalización del gasto público social.

CONPES Social 102 de 2006, Red de protección social contra la extrema pobreza.

| | | |
|--|--|--|
|  La equidad es de todos Prosperidad Social | <small>GUÍA OPERATIVA</small> FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL <small>PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA</small> | <small>CÓDIGO:</small> G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | <small>VERSIÓN:</small> 5 <small>PÁGINA:</small> 4 de 14 |

5. FOCALIZACIÓN EN EL PROGRAMA JÓVENES EN ACCIÓN.

La focalización se encuentra presente en el inicio del ciclo operativo del Programa JeA y permite identificar y seleccionar, a los municipios que presentan mayor incidencia de pobreza multidimensional y cuentan con oferta en educación superior para la implementación del Programa, y a los jóvenes potenciales participantes. Requiere del establecimiento de criterios para la selección de los municipios y del uso de instrumentos metodológicos (registros administrativos) debidamente certificados.

5.1. PRESENTACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN.

La focalización se realiza en dos fases:

- La focalización territorial, se orienta a los municipios con mayores privaciones en el acceso de bienes y servicios y que cuentan con una oferta permanente de formación profesional en los niveles técnicos, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, a través de instituciones de educación superior de carácter oficial (en las modalidades presencial y distancia tradicional) y el SENA (modalidad presencial).
- La focalización poblacional, identifica y selecciona a los jóvenes potenciales de participar en el Programa JeA, según su situación de pobreza y vulnerabilidad.

5.1.1 Objetivo de la focalización.


Identificar y seleccionar los municipios en el marco de la misión de Prosperidad Social “*diseñar, coordinar, e implementar políticas públicas para la inclusión social y la reconciliación*”, en tal sentido, prioriza la intervención en los territorios con mayor ausencia de oportunidades para acceder a educación superior, que a su vez garanticen la oferta educativa requerida para la operación del Programa, para identificar y seleccionar a los jóvenes en situación de pobreza y vulnerabilidad, que cumplan con los requisitos de inclusión al Programa JeA, según el grupo poblacional al cual pertenezca.

5.1.2 Alcance de la focalización.

La focalización inicia con la identificación de los municipios potenciales que presenten una mayor incidencia de pobreza multidimensional, que dispongan de oferta educativa para la implementación del Programa, y concluye con la selección de los jóvenes potenciales en las bases de datos de focalización.

5.2. FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL.

Como se mencionó anteriormente, se presentan dos fases en la focalización que a continuación se explican en detalle.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 5 de 14 |

5.2.1 Focalización territorial.

La definición de los criterios de focalización territorial se enmarca en el cumplimiento del objetivo específico del Programa JeA:

“Incentivar la demanda por educación en los niveles técnico, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario en la modalidad de pregrado, de la población joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad” (Prosperidad Social, 2017²)

Para el cumplimiento del anterior objetivo específico, se parte de la funcionalidad del IPM como instrumento que ha permitido a Prosperidad Social desde 2010³ *“monitorear los objetivos de la política social para mejorar la focalización de los recursos”* (Prosperidad Social, 2017), así mismo, el objetivo se encuentra directamente relacionado con la oferta de educación superior, requerida en los diferentes municipios seleccionados del país, la cual se materializa con la presencia de IES de carácter oficial (en las modalidades presencial y distancia tradicional) y de centros de formación del SENA con oferta de programas de formación, bajo la modalidad presencial, en los niveles: técnico, técnico profesional, tecnológico y profesional universitario, debidamente autorizadas por el MEN⁴. En este sentido, los criterios de focalización territorial son definidos y aplican para los municipios en los cuales los jóvenes desean realizar sus estudios y no para el municipio de su procedencia u origen.

5.2.1.1 Identificación de municipios.

El Programa JeA, focaliza su intervención en los municipios del país de acuerdo con los siguientes criterios:

- Municipios con oferta de formación permanente en los niveles técnico, técnico profesional y tecnológico del SENA y/o técnico profesional, tecnológico y/o profesional universitario⁵ en IES debidamente autorizadas por el MEN.
- Los municipios deben contar con oferta permanente y propia de programas de educación superior a través de IES de carácter oficial (en las modalidades presencial y distancia tradicional) y/o de centros de formación del SENA en modalidad presencial.

5.2.1.2 Criterios de priorización o selección de municipios.

La priorización o selección de los municipios se realiza bajo los siguientes criterios⁶:

- Municipios que presenten un mayor Índice de Pobreza Multidimensional-IPM.


² Véase el Manual Operativo del Programa.

³ Frente a la implementación del IPM en Colombia **“la función de coordinación está a cargo del Departamento Nacional de Planeación (DNP) quienes realizan el diseño del índice e implementación del proceso de acuerdo a su función de monitoreo de las políticas; el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), como agencia oficial autónoma, se preocupa de las mediciones estadísticas, y la función de implementación enfocada en el diseño de políticas públicas está a cargo del Departamento de Prosperidad Social (DPS). Esta última institución formula y dirige los programas sociales enfocados en reducir la pobreza” (MPPN, 2016)**

⁴ Y distancia tradicional en IES.

⁵ Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales); Nivel Tecnológico (relativo a programas tecnológicos); Nivel Profesional (relativo a programas profesionales universitarios). Ver <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-article-231238.html>

⁶ El Programa JeA no cubre el total de los municipios que cuentan con oferta educativa del SENA o las IES, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Gobierno Nacional.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 6 de 14 |

- ✓ Se priorizará aquellos municipios que presenten una mayor incidencia de pobreza multidimensional, según el IPM⁷.
- Municipios con oferta de instituciones educativas:
 - ✓ Se priorizan aquellos municipios que cuentan con oferta educativa en los programas técnico y tecnológico ofrecidos por el SENA (mínimo para 125 jóvenes) o programas técnico profesional, tecnólogo y profesional universitario ofrecido por las IES.
- Municipios con mayor porcentaje de población objetivo potencial participante del Programa JeA:
 - ✓ Se identifican los municipios que cuenten con oferta de educación superior permanente.
 - ✓ Para estos municipios y a partir de los registros administrativos reportados en las matrículas de las Instituciones de Educación Superior, se identifica el porcentaje de población joven entre 16 y 24 años que cumple con los criterios de focalización poblacional.
- Municipios interesados en el Programa JeA
 - ✓ Se da prioridad a aquellos municipios que manifiesten, de manera formal y siguiendo los protocolos de la Entidad, su interés por suscribir convenios interadministrativos para la implementación del Programa JeA en su territorio
- Municipios de interés para implementación de las políticas del Gobierno Nacional:
 - ✓ Se da prioridad a aquellos municipios donde la problemática de inactividad⁸ o de vulnerabilidad de la población joven y que, a pesar de contar con una baja oferta de formación profesional, justifique la implementación del Programa por un tiempo determinado, bajo discrecionalidad del Gobierno Nacional, siempre y cuando cumpla con la oferta de educación, según criterios definidos por el Programa.


Una vez seleccionados los municipios que cuentan con oferta en educación superior para la implementación del Programa, se realiza la suscripción de convenios interadministrativos con el objeto de establecer los aspectos técnicos, administrativos, operativos y humanos, así como las responsabilidades de las partes, para la efectiva implementación y ejecución del Programa.

Los convenios deben suscribirse entre:

- i) Prosperidad Social y cada una de las instituciones de educación superior que ofrezcan los programas de formación, bajo la modalidad presencial o modalidad distancia tradicional.
- ii) Prosperidad Social y la respectiva entidad territorial.
- iii) Prosperidad Social y entidades del orden nacional y territorial para el desarrollo de programas o estrategias afines al Programa JeA.

⁷ El IPM busca medir el grado de acceso o privación de las familias a bienes y servicios (Prosperidad Social, 2017), este, evalúa los resultados de satisfacción (o no privación) que tiene un individuo respecto a ciertas características que se consideran vitales como salud, educación, empleo, entre otras (DANE, 2018)

⁸ Jóvenes que, entre 16 y 24 años, no estudian, no trabajan, ni se forman para el trabajo. Fenómeno socioeconómico definido en la literatura como NiNis- neet: not in education, employment, or training, sigla en inglés.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 7 de 14 |

5.2.2 Focalización poblacional.

El Programa JeA efectúa la focalización en tres etapas, según lo estipulado por el CONPES⁹:

- i) *Identificación*, donde se caracteriza a la población de acuerdo con determinados criterios (individuales, demográficos, geográficos, etc.).
- ii) *Selección*, se definen los criterios técnicos para diferenciar la población potencialmente beneficiaria, lo cual requiere claridad en el tipo de beneficio a entregar, la población a beneficiar y los resultados esperados del respectivo Programa social.
- iii) *Asignación*, hace referencia al tipo de incentivo, al proceso operativo para su entrega y a la duración del beneficio. Esta última etapa se describe en las respectivas Guías Operativas de los procesos operativos del ciclo del programa, relacionados con: el pre-registro y registro, la inscripción, verificación de compromisos, liquidación y entrega de incentivos.

5.2.2.1 Instrumentos de focalización

Las bases de datos de los grupos poblacionales son los instrumentos de focalización para la identificación y selección de los jóvenes potenciales de participar en el Programa. Estas bases están a cargo de cada una de las entidades y autoridades responsables, quienes las entregan, según periodicidad definida, al GIT de Gestión de la Información de la Oficina Asesora de Planeación-OAP de Prosperidad Social y son revisadas por el GIT de Focalización de la OAP. Entre las bases se tienen:

a) SISBEN


El SISBEN es el principal instrumento de focalización utilizado para identificar los potenciales participantes o beneficiarios de los Programas sociales en Colombia. Es una herramienta diseñada bajo la orientación metodológica del Departamento Nacional de Planeación-DNP y administrada y actualizada directamente por las autoridades municipales. Por medio del SISBEN se obtiene la información que permite clasificar a los hogares y personas, según sus condiciones socioeconómicas particulares, medidas por un indicador resumen de calidad de vida. Las variables para la construcción de este indicador se determinan a partir de la información recolectada en las encuestas de caracterización socioeconómica diseñada por el DNP y aplicadas por las administraciones municipales. El DNP entrega periódicamente la base de datos certificada a las entidades que así lo requieran.

El Programa realiza la focalización con la última base certificada por el DNP, disponible a la fecha de registro del joven en cada municipio, mediante la cual realiza:

- *Identificación*: el SISBEN es un instrumento de identificación de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad. El SISBEN III, se caracteriza por presentar una mayor desagregación a nivel geográfico y la autonomía de cada Programa para determinar los puntos de corte que identifican a la población potencial, de acuerdo con los objetivos del Programa y características de esta población¹⁰.
- *Selección*: El Programa JeA determinó los puntos de corte en la plataforma de la versión vigente del SISBEN, con los cuales se selecciona a la población en situación de pobreza

⁹ Consejo Nacional de Política Económica y Social, Departamento Nacional de Planeación, 2006. Lineamientos para la focalización del gasto público social, CONPES Social 100 de 2006.

¹⁰ CONPES Social 117 de 2008.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 8 de 14 |

que es potencial para la vinculación al Programa JeA. Esta versión de la herramienta permite una focalización más puntual por región y objetivos del Programa.

Los puntos de corte definidos por área geográfica son:

CUADRO NO. 1. PUNTOS DE CORTE PARA LA SELECCIÓN DE LOS JÓVENES POTENCIALES DEL PROGRAMA JEA.

| DESAGREGACIÓN GEOGRÁFICA | PUNTAJE SISBEN III |
|--|--------------------|
| Área 1. Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta. | 0 – 54.86 |
| Área 2. Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades | 0 - 51.57 |
| Área 3. Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las catorce principales ciudades | 0 - 37.80 |

Fuente: Elaboración Propia

Los jóvenes entre 16 y 24 años que pertenezcan a hogares con el puntaje descrito en el Cuadro No. 2, según su ubicación geográfica y que sean graduados de bachiller al momento de su registro al Programa, son potenciales participantes del mismo.


b) Sistema de Información de la Estrategia Unidos

La Red Unidos es el conjunto de entidades que implementan la Estrategia Unidos de intervención integral, para reducir la desigualdad y pobreza extrema, aprobada mediante el documento CONPES Social 102 de 2006 y normada por la Ley 1785 de 2016.

La estrategia unidos se desarrolla mediante tres componentes: 1. acompañamiento familiar y comunitario; 2. gestión de la oferta y acceso preferente a los Programas sociales del estado; y 3. fortalecimiento institucional, lo que permite:

- *Identificación:* el Sistema de Información de la Estrategia UNIDOS, es el instrumento de identificación de esta población, la cual requiere de acceso preferente a los Programas orientados a la disminución de la pobreza extrema.¹¹
- *Selección:* se realiza con la última base certificada por la Estrategia Unidos. Dado que la lista de hogares pertenecientes a esta Estrategia se considera una lista censal, no se le aplican criterios de puntos de corte. Los jóvenes entre 16 y 24 años que pertenezcan

¹¹ Según la Directiva Presidencial 23 del 2011, "Oferta nueva y atención preferencial a las familias de RED UNIDOS", define a la población de la Red Unidos como grupo prioritario y establece que las 29 entidades del Estado involucradas en la provisión de servicios sociales básicos que componen la Red, entre ellas el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, deben utilizar el Sistema de Información de UNIDOS como instrumento para la toma de decisiones y la focalización, con el objeto de asegurar que las familias más pobres puedan acceder a los programas a los que son elegibles. Esta directriz es ratificada en la Ley 1785 de 2016

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 9 de 14 |

a estos hogares y que sean graduados de bachiller, al momento de su registro al Programa, son potenciales participantes del Programa.

c) Registro Único de Población Víctima de la Violencia - RUV

El Estado colombiano, con el fin de hacer frente al fenómeno del desplazamiento interno y a la problemática que de éste se deriva, promulgó el 18 de julio de 1997 la Ley 387 “*por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y esta estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia*”, fijando así las directrices de la política de asistencia integral de atención a la población víctima del desplazamiento forzado. Por medio de esta Ley se estableció un conjunto importante de lineamientos en cuanto a la identificación de la condición del desplazado, las obligaciones del Estado frente a los derechos de la población en situación de desplazamiento y se creó el Sistema Nacional de Acción Integral a la Población Desplazada por la Violencia-SNAIPD.

Adicionalmente, la Corte Constitucional, mediante la sentencia T-025 de 2004, declaró “el estado de cosas inconstitucional”, relativo a las condiciones de vida de la población desplazada. En respuesta al fallo, el Gobierno nacional tomó la decisión de ampliar la cobertura del Programa Más Familias en Acción a este grupo poblacional, estableciendo una sección específicamente focalizada para esta nueva categoría poblacional. En este sentido, y dado que el Programa JeA, entre otras consideraciones, busca apoyar el tránsito hacia la educación superior de los jóvenes beneficiarios del Programa Más Familias en Acción, este grupo poblacional es igualmente incluido para el Programa JeA como sujeto de focalización; el propósito es brindar continuidad a la atención de los jóvenes pobres y vulnerables a lo largo de su proceso de formación y ciclo de vida.

Lo anterior permite al Programa realizar las siguientes acciones:

- *Identificación:* personas inscritas en el Registro Único de Víctimas-RUV¹² a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV¹³.
- *Selección:* son potenciales de vinculación al Programa JeA, los jóvenes en condición de desplazamiento forzado, registrados en el RUV, que, al corte certificado para el proceso operativo de Pre-registro al Programa, se encuentren valorados en estado “incluido”, tengan entre 16 y 24 años de edad y sean graduados de bachiller, al momento de su registro al Programa.


d) Listados censales indígenas.

Este grupo poblacional es incluido por el Programa JeA como sujeto de focalización, al igual que el programa Más Familias en Acción, con el propósito de brindar continuidad en la atención de los jóvenes pobres y vulnerables de las comunidades indígenas a lo largo de su proceso de formación y ciclo de vida¹⁴, esto permite:

¹² Con la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011, El RUV se convierte en el instrumento que tiene como finalidad consolidar y unificar el registro de las víctimas por medio de una herramienta técnica que constituye la puerta de entrada para ingresar a los programas de asistencia, atención y reparación de las víctimas del conflicto armado.

¹³ La Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas-UARIV, es la encargada de la valoración de la condición de desplazamiento a efectos de realizar la inscripción o no en el Registro Único de Víctimas. Este registro es una herramienta técnica para la identificación de la población que ha sufrido un daño en los términos del capítulo II, del Artículo 154 de la Ley 1448 de 2011 de Víctimas y Restitución de Tierras.

¹⁴ Ver Guía Operativa de Focalización Poblacional y Cobertura Territorial del programa Más Familias en Acción, 2018.

| | | |
|---|--|-----------------------|
|  La equidad es de todos | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 10 de 14 |

- *Identificación:* se realiza con base en el listado censal indígena de cada pueblo por municipio, construido mediante censos avalados por la respectiva autoridad tradicional indígena, según lo establecido en el parágrafo 3, artículo 4 de la Ley 1532 de 2012. La autoridad tradicional indígena debe contar con aval y reconocimiento del Ministerio del Interior. Estos listados son solicitados por la Oficina Asesora de Planeación de Prosperidad Social quien realiza la entrega al GIT de Sistemas de Información de la DTMC.
- *Selección:* Los jóvenes potenciales de vinculación al Programa JEA, son los jóvenes pertenecientes a los cabildos y resguardos indígenas de todo el territorio nacional, que se encuentren incluidos en los listados censales indígenas entregados por las respectivas autoridades indígenas tengan edades entre 16 y 24 años y sean graduados de bachiller, al momento de su registro al Programa.

e) Listado censal jóvenes con medida de adoptabilidad del ICBF.

El ICBF, es la entidad del Estado colombiano encargada de trabajar por la prevención y protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia. En línea con este propósito, el ICBF ofrece servicios de atención a niños y niñas, adolescentes y familias, especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración de sus derechos.


Dentro de los Programas y estrategias, el ICBF cuenta con: i) el Programa de Adopciones, en el cual se encuentran los jóvenes con medida de adoptabilidad. Entre ellos, aquellos jóvenes que si bien culminaron sus estudios de educación media y cuentan con el apoyo del ICBF para continuar sus estudios de educación superior, no fueron adoptados durante su niñez y son reconocidos como “hijos del Estado” y ii) el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes-SRPA, en el cual se establecen los principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y el juzgamiento de delitos cometidos por adolescentes entre 14 y 18 años de edad, al momento de cometer un hecho punible.¹⁵

Los jóvenes adscritos en alguno de los anteriores programas y estrategias del ICBF deben igualmente ser bachilleres y cumplir con el rango de edad definido por el Programa JeA y demás criterios de índole académico establecidos en el Manual Operativo del Programa. No obstante, los jóvenes con medida de adoptabilidad son considerados como un grupo poblacional de atención individual, siempre que estén incluidos en los listados censales que el ICBF entrega a Prosperidad Social para poder identificarlos¹⁶. Por el contrario, los jóvenes incluidos en el SRPA no son tratados como un grupo poblacional de atención individual, deben pertenecer a alguno de los otros grupos poblacionales para verificar su condición de pobreza o vulnerabilidad, lo cual permite:

- *Identificación:* listado censal de jóvenes con medida de adoptabilidad a cargo del ICBF y que es entregada a Prosperidad Social.
- *Selección:* Son potenciales de vinculación al Programa JeA, los jóvenes que se encuentren en las listas censales del ICBF tengan entre 16 y 24 años de edad y sean

¹⁵ Tomado del ICBF, Código de la Infancia y de la Adolescencia.

¹⁶ Los jóvenes del Programa de Adoptabilidad del ICBF usualmente no cuentan con registro o puntaje en el SISBEN, en la medida que a lo largo de su niñez y adolescencia viven en diferentes hogares de paso, lo que les dificulta ser encuestados por el SISBEN.

| | | |
|---|--|---------------------------------------|
|  | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 PÁGINA: 11 de 14 |

graduados de bachiller, al momento de su registro al Programa. La selección se realiza con la última base certificada por el ICBF.

El joven potencial interesado en participar del Programa JeA puede registrarse hasta la edad de 24 años cumplidos. Y podrá permanecer en el Programa hasta 60 meses, según las condiciones establecidas por el Programa, así supere la edad de 24 años.


5.2.3 Actividades de la focalización.

A continuación, se describen en orden las actividades y los responsables que intervienen en la focalización del Programa, las cuales se observan en el cuadro No. 2.

CUADRO NO. 2. ACTIVIDADES DE LA FOCALIZACIÓN.

| NO. | ACTIVIDAD | RESPONSABLE |
|-----|---|---|
| 1. | Seleccionar los municipios potenciales cobertura del Programa | GIT Focalización- OAP GIT JeA |
| 2. | Suscribir convenios con municipios focalizados e IE (SENA, IES) | Subdirección de Contratación GIT JeA |
| 3. | Establecer los instrumentos de focalización poblacional para la identificación y selección de los jóvenes potenciales | GIT Focalización – OAP GIT JeA |
| 4. | Definir puntos de corte para la selección de los jóvenes en situación de pobreza, según SISBEN | GIT Focalización –OAP GIT JeA |
| 5. | Recibir, ajustar y cargar las bases de focalización en SIJA | GIT Gestión de Información-OAP GIT Sistemas de Información |
| 6. | Identificar a los jóvenes potenciales por municipio y grupo poblacional | GIT Focalización –OAP GIT JeA |

Fuente: Elaboración Propia

| | | |
|--|--|-----------------------|
|  La equidad es de todos Prosperidad Social | GUÍA OPERATIVA FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA | CÓDIGO: G-GI-TM-19 |
| | PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL | VERSIÓN: 5 |
| | | PÁGINA: 12 de 14 |

5.3. RESULTADOS ESPERADOS DE LA FOCALIZACIÓN.

Con la aplicación de la focalización se espera identificar y seleccionar a los municipios cobertura del Programa, así como identificar y seleccionar a los jóvenes potenciales de participar en el Programa JeA.

6. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y RETROALIMENTACIÓN DE LA FOCALIZACIÓN


La focalización realizada en el SIJA genera reportes e indicadores que sirven para cuantificar y cualificar la información registrada para el control, seguimiento y monitoreo. Entre los reportes para el seguimiento se encuentra el del número de jóvenes potenciales de ingresar al Programa, por municipio de intervención y grupo poblacional.

Los principales indicadores de la focalización territorial y poblacional son:

CUADRO NO. 3. INDICADORES DE FOCALIZACIÓN.

| NOMBRE DEL INDICADOR | MEDIDA | CALCULO DEL INDICADOR |
|--|--------|--|
| Número de municipios focalizados | # | Número de municipios focalizados. |
| Número de IES en convenio con Prosperidad Social | # | IES en convenio con Prosperidad Social. |
| <i>Jóvenes focalizados por grupo poblacional</i> | # | Número total de jóvenes focalizados por grupo poblacional. |
| <i>Jóvenes focalizados por municipio</i> | # | Número total de Jóvenes focalizados por municipio. |

Fuente: Elaboración Propia

| | | |
|---|---|-------------------------------|
|  <p>La equidad es de todos</p> <p>Prosperidad Social</p> | <p>GUÍA OPERATIVA</p> <p>FOCALIZACIÓN TERRITORIAL Y POBLACIONAL</p> <p>PROGRAMA JOVENES EN ACCIÓN -JEA</p> | <p>CÓDIGO: G-GI-TM-19</p> |
| | <p>PROCESO GESTIÓN PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL</p> | <p>VERSIÓN: 5</p> |
| | | <p>PÁGINA: 13 de 14</p> |

| CONTROL DE CAMBIOS Y VERSIONES | | |
|--------------------------------|---------------------|---|
| VERSIÓN | FECHA DE APROBACIÓN | RAZÓN DE LA MODIFICACIÓN |
| 1 | Diciembre de 2015 | Creación del documento. Ingreso del documento al SGI del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social |
| 2 | Agosto de 2016 | Actualización de la Guía de acuerdo con las disposiciones del Manual Operativo del Programa Jóvenes en Acción, versión 4. Resolución 01522 del 10 de junio de 2016. |
| 3 | Septiembre de 2018 | Ajuste del documento según formato y lineamientos de la elaboración de documentos de este tipo, modificación de los criterios de selección de municipios; se trasladan los criterios de priorización de vinculación de los jóvenes a la Guía Operativa de Inscripción; ajustes al procedimiento, a los resultados esperados y al seguimiento. |
| 4 | Enero de 2019 | Inclusión del IPM como criterio de priorización para la selección de los municipios cobertura del Programa. Inclusión de programas de formación en la modalidad de distancia tradicional para los jóvenes matriculados en las IES. |
| 5 | Febrero de 2019 | Ajustes de forma dentro del documento, entre ellos a tipo de letra institucional. |

| ELABORÓ: | REVISÓ: | APROBÓ: |
|--|--|--|
| <p>Nombre: JHON JAIRO ZAMUDIO.</p> <p>Nombre: FRANKLIN RAFAEL MARTÍNEZ.</p> <p>Contratistas Grupo de Trabajo Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> | <p>Nombre: ISABEL CRISTINA ACOSTA CORTÉS.</p> <p>Cargo: Profesional Especializado.</p> <p>Coordinadora GIT Jóvenes en Acción de la Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> | <p>Nombre: JULIÁN TORRES JIMÉNEZ.</p> <p>Cargo: Director.</p> <p>Dirección de Transferencias Monetarias Condicionadas.</p> |